

# ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10001	AUTORIDAD REAL
1000102	REALES CEDULAS Y PRAGMATICAS SANCIONES

FECHA: 1708

LEGAJO: 511

Nº DE EXPEDIENTE: 7

PLANERO:

Del Consejo en Sala de Milanes  
se tiene not<sup>a</sup> que para entregar  
a Don<sup>o</sup> Rodriguez de Arce  
por la parte de la Sala de Milanes  
la redida y se la despachó por este  
Consejo en cumplimiento de lo resuelto  
por el Rey y la Reyna de los Señores  
de Castilla por su parte, para que la  
dicha Arce sube a la Corte con el pre-  
texto de que se le regaló se exceda  
de buena de la Parte. He acordado  
que a Don<sup>o</sup> Arce se le despache  
luego en su Carta de la Sala

no permita la <sup>1a</sup> l'ave a los  
algunos quando segun avarza  
pueden importar tan corta sin  
preuiniendole no se para a toma  
la promissiona <sup>re</sup> correis a su honra  
y que se erraña que sin actue  
and, y de nuevo se cubra da  
En el Consejo auido p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> mar  
dios de J<sup>o</sup> a m<sup>o</sup> nuevos años M.  
Lo dova 1208.

Don<sup>co</sup> Braz Roman

Al  
S. Pedro de Neu.

**BELLO QVARTO. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHO.**



*Handwritten text in the top left corner, possibly a date or reference.*

*Main body of handwritten text, likely a legal document or record, starting with 'En la Ciudad de Mexico...' and containing names like Juan...*

Yo el Rey en su Real cedula  
de diez y siete de Mayo de mill e quinientos e sesenta e tres  
mandamos que se suavito a los Indios de la Nueva España  
de los que se hallan en la Real cedula de diez e tres de Mayo  
de mill e quinientos e sesenta e tres  
Yo el Rey

C. de S. J. de  
D. Juan de  
D. Juan de

Yo el Rey en su Real cedula  
de diez e tres de Mayo de mill e quinientos e sesenta e tres  
mandamos que se suavito a los Indios de la Nueva España  
de los que se hallan en la Real cedula de diez e tres de Mayo  
de mill e quinientos e sesenta e tres  
Yo el Rey

C. de S. J. de  
D. Juan de  
D. Juan de

Yo el Rey en su Real cedula  
de diez e tres de Mayo de mill e quinientos e sesenta e tres  
mandamos que se suavito a los Indios de la Nueva España  
de los que se hallan en la Real cedula de diez e tres de Mayo  
de mill e quinientos e sesenta e tres  
Yo el Rey

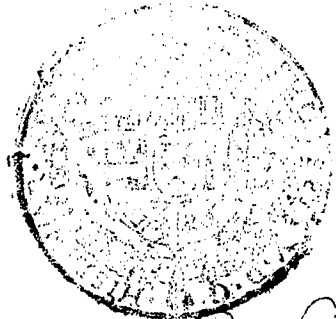
Yo el Rey en su Real cedula  
de diez e tres de Mayo de mill e quinientos e sesenta e tres  
mandamos que se suavito a los Indios de la Nueva España  
de los que se hallan en la Real cedula de diez e tres de Mayo  
de mill e quinientos e sesenta e tres  
Yo el Rey

Yo el Rey en su Real cedula  
de diez e tres de Mayo de mill e quinientos e sesenta e tres  
mandamos que se suavito a los Indios de la Nueva España  
de los que se hallan en la Real cedula de diez e tres de Mayo  
de mill e quinientos e sesenta e tres  
Yo el Rey

Yo el Rey en su Real cedula  
de diez e tres de Mayo de mill e quinientos e sesenta e tres  
mandamos que se suavito a los Indios de la Nueva España  
de los que se hallan en la Real cedula de diez e tres de Mayo  
de mill e quinientos e sesenta e tres  
Yo el Rey

Yo el Rey en su Real cedula  
de diez e tres de Mayo de mill e quinientos e sesenta e tres  
mandamos que se suavito a los Indios de la Nueva España  
de los que se hallan en la Real cedula de diez e tres de Mayo  
de mill e quinientos e sesenta e tres  
Yo el Rey

Yo el Rey en su Real cedula  
de diez e tres de Mayo de mill e quinientos e sesenta e tres  
mandamos que se suavito a los Indios de la Nueva España  
de los que se hallan en la Real cedula de diez e tres de Mayo  
de mill e quinientos e sesenta e tres  
Yo el Rey



SELO QVARTO AÑO DEMIL  
SETECIENTOS Y OCHO.

Como consta en el Rey de las Rtas de y seud de Millones de la  
Cua de Alcazar y sup artulo zehifco como el libro de ley  
Contra sus nores Tomado Vazon de la redula de qtaen nene l  
el auto Anterendente a nade q la N. de Boni lo sobrela loent  
tal de les N. seud de Millones y d nans y lopera qiemeraco na  
en la Carta orden de l S. D. n. par las Roman de fual n Madri  
ados de dte ano mes y ano y para q contra lo fume en Alcazar  
a Nentes Vno de octu bre de mil l setez y ocho ano

Manuel de los rages  
C. B.

Esta por la mada dnos. Cony. Diger y n tendente a l  
las Realy de la Cua q se part. sa q et. rifican en cetera  
te manda que el ofical de libros de l Pedro plena  
Recaudado de los N. seud de Millones de la Cua, se  
partido q et. rifican si at ho mado la Razon de q  
libros de la Villa de Boni de la Real redula de q  
misior de su ano. Lopera poto a harado q se can  
oct. bre de ynte Vno de setecientos y ocho ano

Lo quallos rete  
C. B.

Afirm  
J. M. de  
Bueno

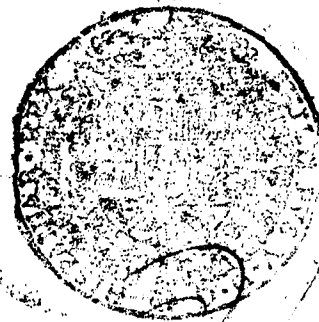
Manuel Antonio de los rages  
C. B.



SELO QVARTO AÑO DEMIL  
SETECIENTOS Y OCHO.

redula de suma q liba sendo a l  
Cua de Alcazar y sup artulo zehifco como el libro de ley  
Contra sus nores Tomado Vazon de la redula de qtaen nene l  
el auto Anterendente a nade q la N. de Boni lo sobrela loent  
tal de les N. seud de Millones y d nans y lopera qiemeraco na  
en la Carta orden de l S. D. n. par las Roman de fual n Madri  
ados de dte ano mes y ano y para q contra lo fume en Alcazar  
a Nentes Vno de octu bre de mil l setez y ocho ano

Manuel de los rages  
C. B.



Elmire herantis.

**SELLO VARTO. VEINTEMA-  
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y OCHO.**

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal document or contract. The text is written in a cursive script and covers the majority of the right page.]*

En la villa de...  
 por ante nos el Sr. Don...  
 el Sr. Don...  
 el Sr. Don...  
 el Sr. Don...  
 el Sr. Don...

J. M. de ...

Por presentado...  
 en la villa de...  
 el día de...

J. M. de ...

Cañón

En la villa de...  
 el día de...

En la villa de...  
 el día de...  
 el Sr. Don...  
 el Sr. Don...  
 el Sr. Don...  
 el Sr. Don...





Crime mercaderias.

# SELLO QVARTO. VEINTENA: RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE: CIENTOS Y OCHO.

Antes de lo que fue abuscado adho Juan Ximenez y de  
pues. Ante Notaria como avia Contractado el ruro dho  
riendos de rba sen tomar La Tazon En la Contaduria n de  
gruassas de llos casa de D Manuel de Fortigosa Contador  
de Mayor y ledito En negare La zedula y despues agido  
papel p Tacarla y nos quiendos dho dho Juan Ximenez  
dho dho dho Antonio Rodriguez el ruro dho que para traer la  
notaria dlap del Vicudador y Thomas La Tazon En  
dho Contaduria de dho dho dho dho dho dho dho  
quedar En la Original y que dho Juan Ximenez de avia  
pendido queno quena. Excutar lo Pns, ni lo que yo  
Antonio Rodriguez se avia Respondido queno se avia de  
En negare dho dho zedula sen quedarse sen traslado y que  
dho Juan Ximenez se avia y do inmediatamente y may  
rechando dumbo ya menara y veces notaria que dho  
Antonio Rodriguez no le pidio de nro notaria dho alguna parte  
de ugaro p ni negar al dho Juan Ximenez sino lo el papel  
lo qual me conto el dho Antonio Rodriguez la tarde del viernes  
dia 8 de febrero parte dells el dho Manuel de Fortigosa  
y que La Decada lo que llus dho dho de mi Jurado y Reyna  
de de quenta ano y lo firme En sumo =

Ante Notario

En mi Notaria

Manuel de Fortigosa

En la dha Ciud de Alcazar En la Audiencia  
de dho dho dho dho dho dho dho  
de dho dho dho dho dho dho dho  
de dho dho dho dho dho dho dho



Crime mercaderias.

# SELLO QVARTO. VEINTENA: RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE: CIENTOS Y OCHO.

Antes de lo que fue abuscado adho Juan Ximenez y de  
pues. Ante Notaria como avia Contractado el ruro dho  
riendos de rba sen tomar La Tazon En la Contaduria n de  
gruassas de llos casa de D Manuel de Fortigosa Contador  
de Mayor y ledito En negare La zedula y despues agido  
papel p Tacarla y nos quiendos dho dho Juan Ximenez  
dho dho dho Antonio Rodriguez el ruro dho que para traer la  
notaria dlap del Vicudador y Thomas La Tazon En  
dho Contaduria de dho dho dho dho dho dho dho  
quedar En la Original y que dho Juan Ximenez de avia  
pendido queno quena. Excutar lo Pns, ni lo que yo  
Antonio Rodriguez se avia Respondido queno se avia de  
En negare dho dho zedula sen quedarse sen traslado y que  
dho Juan Ximenez se avia y do inmediatamente y may  
rechando dumbo ya menara y veces notaria que dho  
Antonio Rodriguez no le pidio de nro notaria dho alguna parte  
de ugaro p ni negar al dho Juan Ximenez sino lo el papel  
lo qual me conto el dho Antonio Rodriguez la tarde del viernes  
dia 8 de febrero parte dells el dho Manuel de Fortigosa  
y que La Decada lo que llus dho dho de mi Jurado y Reyna  
de de quenta ano y lo firme En sumo =

Ante Notario

...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

...  
 ...

...  
 ...

...  
 ...  
 ...  
 ...